UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
REGIONAL VALLE.

1403.2020.

Palmira, junio 21 de 2021.

PARA: **MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ**
Director Aeronáutico Regional Valle.

DE: **LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA**
Evaluador Técnico

ASUNTO: **INFORME DE EVALUACION TECNICA.**
PROCESO CONTRATACION 21000513 A-H3

OBJETO: **RVLC0950 REALIZAR LA ROCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD, CERRAMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO GERARDO TOVAR DE BUENAVENTURA**

1. FIRMAS PROPONENTES:

No. ORDEN DE RECIBO	PROPONENTES
1	ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S.
2	CONSORCIO 2-INGENIERIA
3	GRUPO TNK S.A.S.
4	RHD CONSTRUCCIONES LIMITADA
5	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA
6	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EL SAMAN E.A.T.
7	AERONAUTICOS SERVICIOS TECNICOS Y ESPECIALIZADOS S.A.
8	INNOVACION COLOMBIA SAS

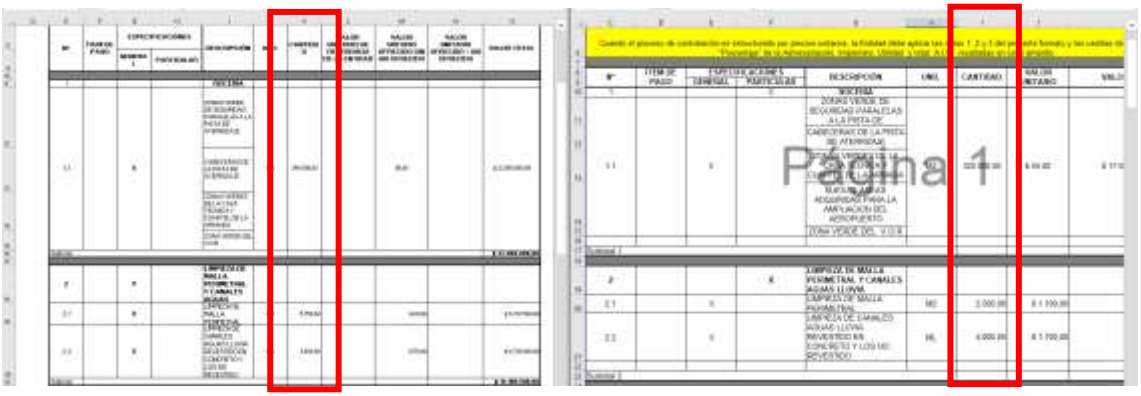
El comité evaluador dando inicio al proceso de evaluación del proceso **RVLC0950 REALIZAR LA ROCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD, CERRAMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO GERARDO TOVAR DE BUENAVENTURA** realizó en la corrección aritmética de las propuestas recibidos de la siguiente manera:

		Plataforma	Formulario	Correcion Arimetica	Rechazado/Ofertado
1 ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S	$	48.225.453,88	$ 48.225.453,88	$ 48.225.453,88	Rechazado
2 CONSORCIO 2-INGENIERIA	$	54.540.734,00	$ 54.540.734,00	$ 54.540.734,40	Aceptado
3 GRUPOTNK	$	53.537.307,00	$ 53.537.307,00	$ -	Rechazado
4 RHD CONSTRUCCIONES LTDA	$	76.384.221,17	$ 76.384.221,17	$ 76.384.229,39	Aceptado
5 VICMAR LTDA	$	75.577.674,78	$ 75.577.674,78	$ 75.577.674,79	Aceptado
6 MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EL SAMAN	$	80.362.705,00	$ 80.362.705,00	$ -	Rechazado
7 AERONAUTICOS SERVICIOS TECNICOS Y ESPECIALIZADOS S.A.	$	73.684.517,00	$ 73.684.517,00		Rechazado
8 INNOVACION COLOMBIA SAS	$	57.824.852,40	$ 57.824.852,40	$ 57.824.852,40	Aceptado

A continuación, se argumenta las causales de rechazo:

La propuesta del oferente **GRUPO TNK,** se ve inmerso la siguiente causal de rechazo - L. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial**.** (Ver soporte a continuación):

PRESUPUESTO OFICIAL **PROPUESTA ECONOMICA**

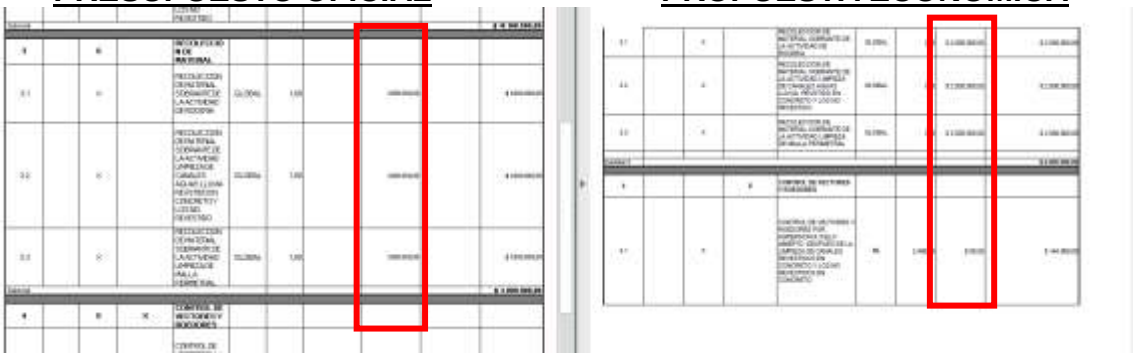


L. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

La propuesta del oferente **MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EL SAMAN,** Excede el valor de los Items 3.1-3.2-3.3, con respecto al Presupuesto oficial.

(Ver soporte a continuación):

PRESUPUESTO OFICIAL **PROPUESTA ECONOMICA**

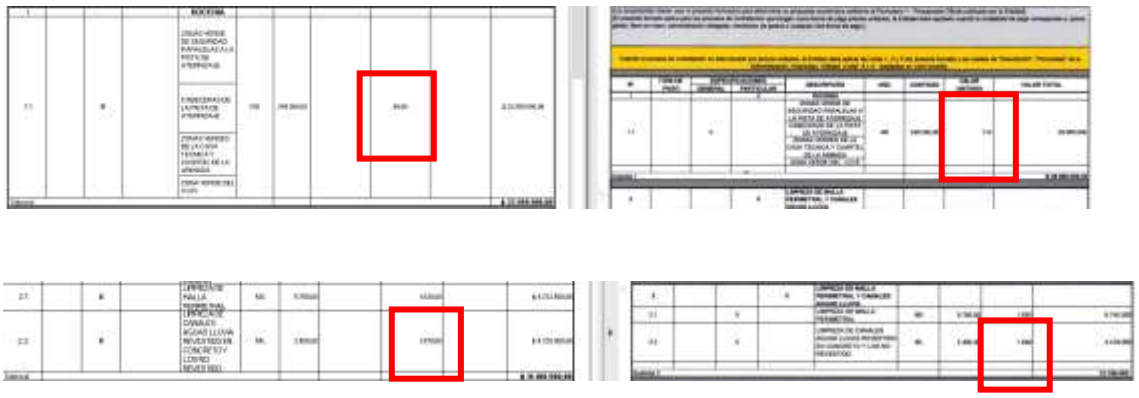


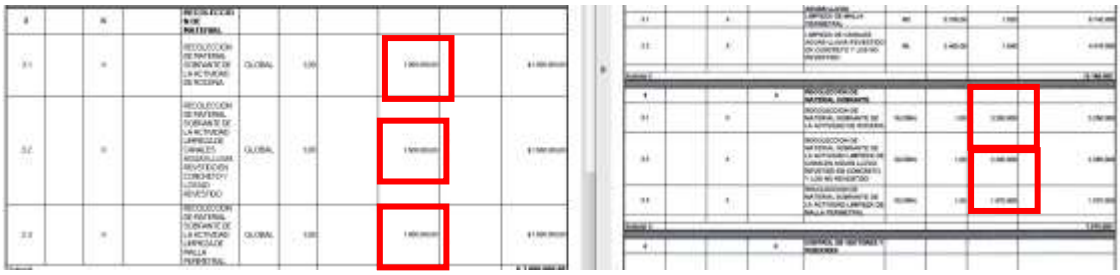
De acuerdo a lo anterior, la oferta del proponente se ve inmersa en la siguiente causal de rechazo:

N. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial: [La entidad debe incluir esta causal cuando la forma de pago sea por precios unitarios y cuando considere necesario establecer ítems del presupuesto oficial cuyo valor no pueda ser excedido por el proponente. Cuando decida incluirla, identificará en este espacio los ítems frente a los cuales aplicará la causal de rechazo.Para la aplicación de esta causal la entidad debe tener en cuenta que el valor unitario establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial incluye el valor de AIU].

La propuesta del oferente **AERONAUTICOS SERVICIOS TECNICOS Y ESPECIALIZADOS S.A.** Excede el Valor Ofrecido de los Items 1.1-2.2-3.1-3.2-3.3 con respecto al PO.

PRESUPUESTO OFICIAL **PROPUESTA ECONOMICA**





De acuerdo a lo anterior, la oferta del proponente se ve inmersa en la siguiente causal de rechazo:

N. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial: [La entidad debe incluir esta causal cuando la forma de pago sea por precios unitarios y cuando considere necesario establecer ítems del presupuesto oficial cuyo valor no pueda ser excedido por el proponente. Cuando decida incluirla, identificará en este espacio los ítems frente a los cuales aplicará la causal de rechazo.Para la aplicación de esta causal la entidad debe tener en cuenta que el valor unitario establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial incluye el valor de AIU].

Se procede a realizar la identificación de las ofertas artificialmente bajas, frente al valor obtenido de la siguiente manera:

III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas

La Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información:

- Promedio del valor de las ofertas.
- Mediana del valor las ofertas. (*La mediana representa el valor de la variable en posición central para un conjunto de datos ordenados*.)
- Desviación estándar del valor de las ofertas
- Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.
- Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación.

Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.
En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal.

Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas.

Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Fuente: guía para la identificación de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.

			PORCENTAJE DE LA PROPUESTA, SOBRE EL PRESUUESTO OFICIAL	ARTIFICIALMENTE BAJO> = 20%
4	RHD CONSTRUCCIONES LTDA	$ 76.384.229,39	84,63%	ACEPTADO
5	VICMAR LTDA	$ 75.577.674,79	83,74%	ACEPTADO
8	INNOVACION COLOMBIA SAS	$ 57.824.852,40	64,07%	ARTIFICIALMENTE BAJO
2	CONSORCIO 2-INGENIERIA	$ 54.540.734,40	60,43%	ARTIFICIALMENTE BAJO
1	ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S	$ 48.225.453,88	53,43%	ARTIFICIALMENTE BAJO

De acuerdo a anterior, a través de la plataforma se solicitó al oferente **ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S:** la justificación de su oferta (ver soporte a continuación)


Detalles del mensaje

Referencia interna:

Descripción del proceso: INVITACIÓN REALIZAR LA REVISIÓN DE LAS PANTALLAS DE SEGURIDAD, CERRAMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO GERARDO TOBAR DE SUCRE

De: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL

Usuario:

Fecha:

Para:

Referencia del mensaje:

Tipo de mensaje: General

Asunto: JUSTIFICACIÓN OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA

Texto de mensaje

Cordial saludo, mediante la presente se solicita al proponente ARIETE **INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S** justificar su propuesta economica , ya que es considerada artificialmente baja.

De acuerdo al cronograma del proceso, la respuesta debera ser remitida el dia Martes [redacted] 2021, a las 5:00 pm

El proponente **ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S:** presento documento para la justificación de su oferta, en el cual se evidencia que para el *ítem no. 2.1 - limpieza de malla perimetral y canales aguas lluvias*, el oferente cotiza una **"MOTOSIERRA",** siendo esta una herramienta no apta para el desarrollo de la actividad, ya que destruiría el cerramiento en malla perimetral del aeropuerto de armenia, colocando en riesgo la vida de los integrantes de vigilancia. Es de anotar que esta actividad se debe de realizar con

herramientas menores. Por otro lado, en su justificación económica no soporta mediante documento la tenencia de **"MOTOSIERRA",**el comité evaluador realizo la consulta al documento formato no. 8 especificaciones técnicas y no se evidencia en el texto que se haga referencia a **"MOTOSIERRA** para el desarrollo de este tipo de actividades. (ver soporte a continuación)

Por lo tanto, el cálculo del presente ítem no corresponde a las necesidades de la entidad, por ende, no se tendrá en cuenta.

En relación al precio de combustible una vez consultado la página del Ministerio de minas y energía, los precios recomendados para la cuidad de armenia son:

Gasolina MC ($/gal): $ 8.844
ACPM ($/gal) : $ 8.737
Valores inferiores al presentado por el proponente en la discriminación de precios unitarios.

Fuente: https://www.minenergia.gov.co/precios-ano-2021

(ver soporte a continuación)

descripcion: LIMPIEZA DE MALLA PERIMETRAL Y CANALES AGUAS LLUVIA
LIMPIEZA DE MALLA PERIMETRAL

ITEM: 2,1				**UNIDAD:**	**M2**
I. EQUIPO					
Descripción		Tipo	Tarifa/DIA	Rendimiento	Valor-Unit.
GUADAÑA (INVENTARIO)					$ -
SOPLADORA (INVENTARIO)					$ -
MOTOSIERRA		hr	$ 20.000,00	160,000	$ 125,00
MACHETE (INVENTARIO)					$ -
PALA (INVENTARIO)					$ -
CARRETA (INVENTARIO)					$ -
AZADON (INVENTARIO)					$ -
Combustible		galon	$ 9.700,00	40,342	$ 240,44
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y BIOSEGURIDAD (Guantes. ▯ Botas. ▯ Protector de ojos. ▯ tapa oidos ▯ canilleras para proteccion. ▯ Mascara con filtro para proteger la nariz y la boca.)		gbl	$ 120.000,00	1000,000	$ 120,00
				Sub-Total	$ 485,44

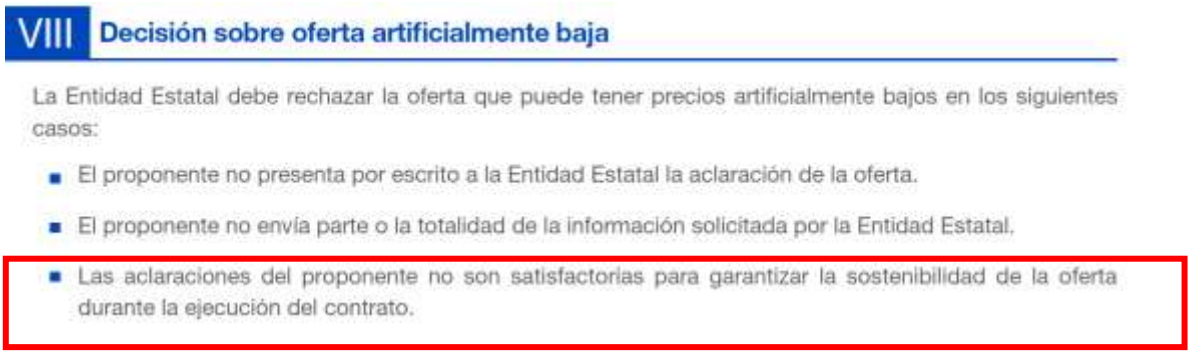
Por otro lado, el oferente no soporta, justifica y aclara el recurso humano para el desarrollo de cada uno de los ítems o actividades para la ejecución del presente contrato.

Adicionalmente se observa que:

Valor de la propuesta (corrección aritmética): $ 48.225.453,88
Presupuesto oficial: $ 90.251.647
Diferencia entre la propuesta y el po: $ 42.026.193,12
Diferencia entre la propuesta y presupuesto oficial: 47%
Se evidencia una diferencia significativa entre el presupuesto oficial y la propuesta del oferente.

De acuerdo a lo anterior, la entidad considera que la oferta es un valor artificialmente bajo, ya que pone el riesgo la ejecución del contrato teniéndose en cuenta el presupuesto oficial asignado frente al valor ofertado por oferente.

Por lo tanto, la oferta es declarada artificialmente bajo, soportado según lo establecido la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, el cual reza así: (ver imagen a continuación)



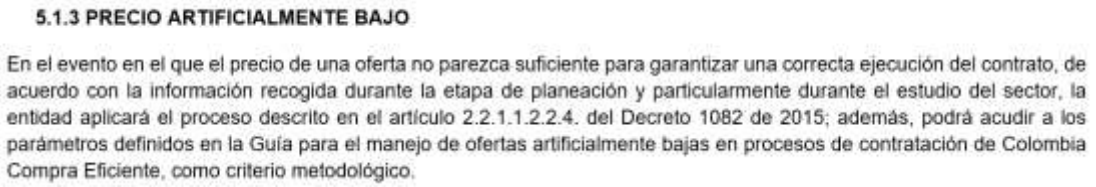
VIII Decisión sobre oferta artificialmente baja

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

De acuerdo a lo anterior, la oferta incurre en la causar de rechazo establecida en la invitación, causales de rechazo ítem No. 1.14 - U

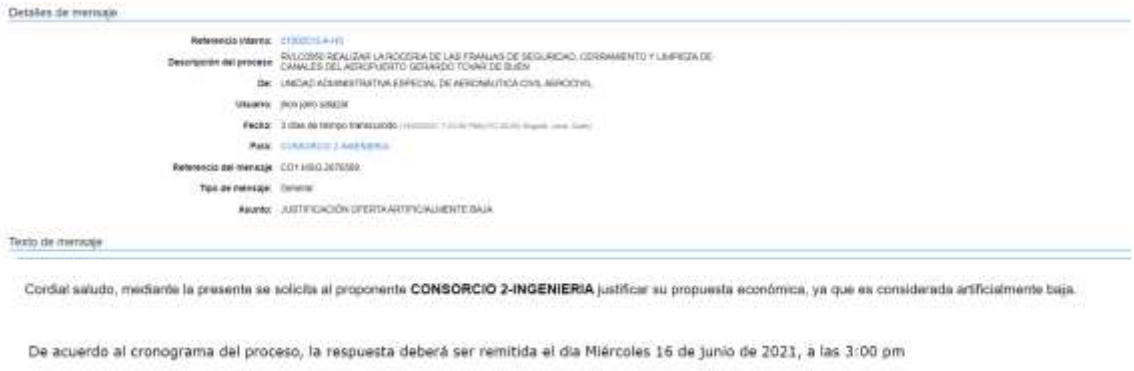
A. U. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.1.3.



5.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

A través de la plataforma se solicitó al oferente **CONSORCIO 2-INGENIERIA** la justificación de su oferta (ver soporte a continuación)



Detalles de mensaje

Referencia interna:
Descripción del proceso: RVLO2050 REALIZAR LA ROCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD, CERRAMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO GERARDO TOBAR DE BUEN
De: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL AEROCIVIL
Usuario:
Fecha:
Para:
Referencia del mensaje:
Tipo de mensaje: General
Asunto: JUSTIFICACIÓN OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA

Texto de mensaje

Cordial saludo, mediante la presente se solicita al proponente **CONSORCIO 2-INGENIERIA** justificar su propuesta económica, ya que es considerada artificialmente baja.

De acuerdo al cronograma del proceso, la respuesta deberá ser remitida el día Miércoles 16 de junio de 2021, a las 3:00 pm

CONSORCIO 2-INGENIERIA: El proponente presentó documento para la justificación de su oferta, en el cual no se evidencia ningún soporte que avale los precios unitarios presentados en su oferta económica, tales como planilla

de nómina, factura o documento que soporte la tenencia o posesión de equipos o herramientas para la ejecución del contrato.

Adicionalmente se observa que:

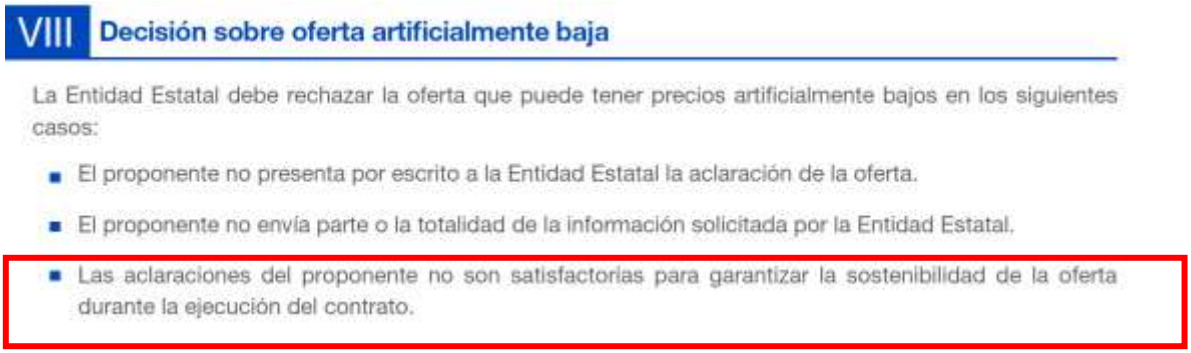
Valor de la propuesta: $ 54.540.734,40
Presupuesto oficial: 90.251.647,00
Diferencia entre la propuesta y el po: $ 35.710.912,60
Diferencia entre la propuesta y presupuesto oficial: 40%

Se evidencia una diferencia significativa entre el presupuesto oficial y la propuesta del oferente.

No se evidencia ningún soporte que avale los precios unitarios presentados en su oferta económica.

De acuerdo a lo anterior, la entidad considera que la oferta es un valor artificialmente bajo, ya que pone el riesgo la ejecución del contrato teniéndose en cuenta el presupuesto oficial asignado frente al valor ofertado por oferente.

Por lo tanto, la oferta es declarada artificialmente bajo, soportado según lo establecido la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, el cual reza así: (ver imagen a continuación)



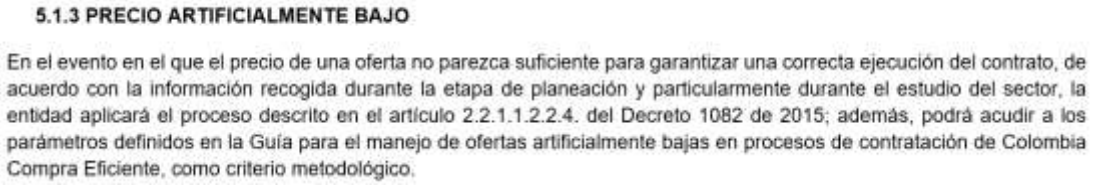
VIII Decisión sobre oferta artificialmente baja

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

De acuerdo a lo anterior, la oferta incurre en la causar de rechazo establecida en la invitación, causales de rechazo ítem No. 1.14 - U

A. U. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.1.3.



5.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

A través de la plataforma se solicitó al oferente **INNOVACION COLOMBIA SAS** la justificación de su oferta (ver soporte a continuación)


Detalles de mensaje

Referencia interna:
Descripción del proceso: RVLC/3/20 REALIZAR LA ROCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD, CERRAMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO GERARDO TOBAR DE BUEN
De: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL AEROCIVIL
Usuario: jhon jairo salazar
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido
Para:
Referencia del mensaje:
Tipo de mensaje: General
Asunto: JUSTIFICACION OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA

Texto de mensaje

Cordial saludo, mediante la presente se solicita al proponente **INNOVACION COLOMBIA SAS** justificar su propuesta económica, ya que es considerada artificialmente baja.

De acuerdo al cronograma del proceso, la respuesta deberá ser remitida el día Viernes 18 de junio de 2021, a las 3:00 pm.

El oferente **INNOVACION COLOMBIA SAS** presentó justificación de su oferta económica.

De acuerdo a lo anterior**,** el comité evaluador realizó la revisión de la justificación del oferente **INNOVACION COLOMBIA SAS** así:

En el documento el oferente manifiesta que **“Contamos con personal calificado y disponible en obra para lo cual no se subcontrata la MANO DE OBRA**” el oferente no soporta en documento anexo ningún tipo de documento que avale el personal calificado y/o el recurso humano para el desarrollo de cada uno de los ítems o actividades para la ejecución del presente contrato.

En el documento el oferente manifiesta que “**manejamos un almacenamiento de EQUIPOS PROPIOS”** el oferente no soporta en documento anexo ningún tipo de documento que avale o certifique la tenencia u almacenamiento de equipos propios.

En el documento presentado, se evidencia que no hace la discriminación de (APUS) asignados en su propuesta económica para cada uno de los Ítems o actividades a realizar. no se evidencia ningún soporte que avale los precios unitarios presentados en su oferta económica.

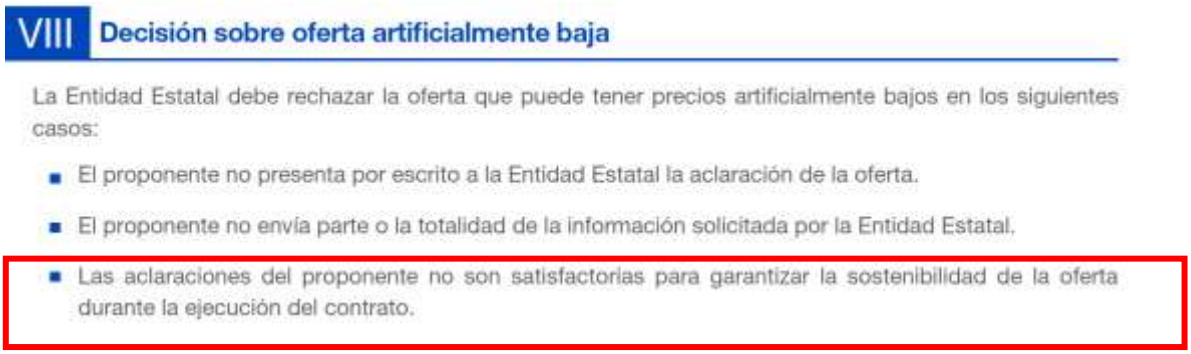
Adicionalmente se evidencia que:

Valor de la propuesta (corrección aritmética) : $ 57.824.852,40
Presupuesto oficial: $ 90.251.647
Diferencia entre la propuesta y el po: $ 32.426.794,60
Diferencia entre la propuesta y presupuesto oficial: 36%

Se evidencia una diferencia significativa entre el presupuesto oficial y la propuesta del oferente.

De acuerdo a lo anterior, la entidad considera que la oferta es un valor artificialmente bajo, ya que pone el riesgo la ejecución del contrato teniéndose en cuenta el presupuesto oficial asignado frente al valor ofertado por oferente.

Por lo tanto, la oferta es declarada artificialmente bajo, soportado según lo establecido la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, el cual reza así: (ver imagen a continuación)



VIII Decisión sobre oferta artificialmente baja

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

De acuerdo a lo anterior, la oferta incurre en la causar de rechazo establecida en la invitación, causales de rechazo ítem No. 1.14 - U

A. U. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.1.3.

Seguidamente, el comité evaluador procede a seleccionar la oferta que se encuentra por encima del 20% del presupuesto oficial.

			PORCENTAJE DE LA PROPUESTA, SOBRE EL PRESUPUESTO OFICIAL	ARTIFICIALMENTE BAJO> = 20%
4	RHD CONSTRUCCIONES LTDA	$ 76.384.229,39	84,63%	ACEPTADO
5	VICMAR LTDA	$ 75.577.674,79	83,74%	ACEPTADO
	VICMAR LTDA	$ 75.577.674,79	ACEPTADO	

una vez obtenido el valor mínimo aceptable se procede a identificar la oferta igual o mayor del valor mínimo aceptado, el cual corresponde al proponente **VICMAR LTDA**

Se procese a evaluar la siguiente propuesta,

EVALUACION PROPONENTE: VICMAR LTDA

A continuación, se procedió a evaluar la oferta presentada por el proponente con el menor precio, que corresponde a **VICMAR LTDA**

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

A. EXPERIENCIA GENERAL.

MANTENIMIENTO DE FRANJAS DE SEGURIDAD O CANALES O DRENAJES

EXPERIENCIA GENERAL							
PROPONENTES	Cant Contratos	Objeto	Quien Aporta la Exp	Participación	Fecha Inicio	Fecha Finalización	Criterio
VICMAR LTDA	1	Serviciodelimpieza,cargue,transportedesedimimentos,lodos de lagunas, residuos,escombros,tierra,cachazasecaybasurasaunadistanciaentre0.1hasta27Km.elcualincluye:limpiezadecanales,drenaje,Cargue,transportedesedimentosolodosdelaslagunas,residuos,escombros,tierra, cachazaseca,basurasendiferentesáreasdeLAPLANTA(patiodecaña,fábrica, estacióndeserviciosyotros)	RIO PAILA CASTILLA	100%	Febrero 01-2011	Diciembre 01-2011	CUMPLE

B. EXPERIENCIA EXPECIFICA.

El valor del contrato en SMMLV de UNO (1) de los contratos válidos aportados para la acreditación de la experiencia general, deberá ser igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

EXPERIENCIA ESPECIFICA									
PROPONENTES	Cant Contratos	Objeto	Quien Aporta la Exp	Participación	Fecha Inicio	Fecha Finalización	Valor en salario	Valor afectado en SMLV por el porcentaje de participacion	Criterio
VICMAR LTDA	1	Mantenimiento y Limpieza canal de desague de aguas lluvias en las comunidades indigenas de Granates y Altamira del Resguardo KWESXYUKIWE de Florida, Valle del cauca.	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES Y CABILDOS DELA ORGANIZACIÓN INDIGENA DEL VALLE DELCAUCA – ORIVAC	100%	Julio 01-2020	Noviembre 01-2020	$ 318,97	$ 280.000.000,00	CUMPLE

Por lo expuesto, una vez revisada la propuesta presentada en el proceso número. **21000513 A-H3** que tiene como objeto **RVLC0950 REALIZAR LA ROCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD, CERRAMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO GERARDO TOVAR DE BUENAVENTURA,** el evaluador técnico precisa que el proponente **VICMAR LTDA** cumple con las exigencias tecnicas exigidas en los pliego tipo del proceso **21000513 A-H3**, por lo cual recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso en mencion, por el valor de **$ 75.577.674,79**

Atentamente,

Firmado el original

_____

LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA
Evaluador técnico delegado